



ACTA

| | |
|-----------------------|----------------------------|
| Expediente nº: | Órgano Colegiado: |
| JGL/2023/2 | La Junta de Gobierno Local |

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

| | |
|--------------------------|---------------------------------------|
| Tipo Convocatoria | Ordinaria |
| Fecha | 25 de enero de 2023 |
| Duración | Desde las 12:30 hasta las 13:00 horas |
| Lugar | Dependencias municipales |
| Presidida por | Marcos Serra Colomar |
| Secretario | Josefa Tur Juan |

ASISTENCIA A LA SESIÓN

| DNI | Nombre y Apellidos | Asiste |
|------------|--------------------------|--------|
| [REDACTED] | Eva María Prats Costa | Sí |
| [REDACTED] | Josefa Tur Juan | Sí |
| [REDACTED] | Marcos Serra Colomar | Sí |
| [REDACTED] | María García Riera | Sí |
| [REDACTED] | María Ramón Boned | Sí |
| [REDACTED] | María Ribas Boned | Sí |
| [REDACTED] | Miguel Ángel Costa Marín | Sí |
| [REDACTED] | Miguel Tur Contreras | Sí |
| [REDACTED] | Neus Mateu Roselló | Sí |

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación del acta de la sesión del 17 de noviembre de 2022



La Sra. Secretaria Accidental informa que el acta de la sessió corresponent al dia 17 de novembre de 2022 ja està llista per ser aprovada, la qual se ha repartit conjuntament amb la convocatòria.

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acta del día 17 de noviembre de 2022** por 6 votos a favor de los miembros de los grupos municipales y la abstención de la Sra. María Ramón Boned y el Sr. Miguel Tur Contreras.

2. Aprobación del acta de la sesión del 23 de noviembre de 2022

La Sra. Secretaria Accidental informa que el acta de la sessió corresponent al dia 23 de novembre de 2022 ja està llista per ser aprovada, la qual se ha repartit conjuntament amb la convocatòria.

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acta del día 23 de noviembre de 2022** por 6 votos a favor de los miembros de los grupos municipales y la abstención de la Sra. María Ramón Boned y el Sr. Miguel Tur Contreras.

3. Expediente 4041/2020. Otorgamiento de licencia de primera ocupación de legalización de vivienda unifamiliar aislada, corrales y cobertizo en suelo rústico

Primero.- OTORGAR a la mercantil SEGMENTO DEL OCIO S.L, con CIF B07692288 **Licencia de Primera Ocupación** de la vivienda unifamiliar aislada, corrales y cobertizo sita en polígono 22, parcela 152 del término municipal de Sant Antoni de Portmany y, **AUTORIZAR SU PUESTA EN USO**, por adecuarse dichas edificaciones a la licencia urbanística concedida por la Junta de Gobierno Local 14 de noviembre de 2018 de Legalización de vivienda unifamiliar aislada, corrales y cobertizos existentes en polígono 22 parcela 152, de esta localidad (Expediente 2560/2015), así como **DECLARAR SU APTITUD DE SER HABITADA** con indicación expresa de que el número máximo de plazas residenciales es de 3.

Segundo.- APROBAR las siguientes liquidaciones:

| Núm. de liquidación | Tipo de ingreso | Importe |
|---------------------|---------------------------|--------------------|
| 202004682/0 | Tasa Licencia urbanística | 200 euros (pagada) |

Tercero.- INDICAR que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

| Descripción | Url de verificación |
|--|---|
| Informe técnico favorable de 11 de enero de 2023 | https://santantoni.sedelectronica.es/doc/ [REDACTED] |

Cuarto.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

4. Expediente 4129/2020. Otorgamiento de licencia urbanística de construcción de edificación plurifamiliar con aparcamiento y piscina en suelo urbano



Primero. OTORGAR al señor [REDACTED] con DNI núm. [REDACTED], **licencia urbanística de edificación de edificio plurifamiliar con aparcamiento y piscina** en Camí Benimusa nº 4 T.M. Sant Antoni de Portmany, según "PROYECTO BÁSICO, CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PLURIFAMILIAR CON PISCINA EN SUELO URBANO", firmado por los arquitectos Manuel Sempere Polo y Miquel Cárceles Cardona, fecha 19/05/2022. Presupuesto PEM 706.721,21 euros. a excepción de los documentos modificados siguientes; (i) Plano modificado "Planta Sótano Distribución, 04 de 15", firmado por los arquitectos Manuel Sempere Polo y Miquel Cárceles Cardona en fecha 22/12/2022, todo ello con indicación de que la cual se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Segundo.- INDICAR a los interesados el deber de presentar, **en el plazo de SEIS MESES, el correspondiente PROYECTO DE EJECUCIÓN** debidamente visado y ajustado a las determinaciones del proyecto básico **RECORDANDO** al interesado el deber de presentar, junto con el proyecto de ejecución, proyecto de actividades completo en relación al aparcamiento, según obra en informe técnico municipal adjunto. La no presentación de este proyecto, en el plazo indicado, implicará, por ministerio legal, la extinción de los efectos de la licencia, debiéndose solicitar una nueva licencia.

Tercero.- INDICAR al interesado que la licencia aquí otorgada se entiende **condicionada al cumplimiento de las indicaciones** referidas en los informe técnicos municipales adjuntos **ESPECIALMENTE** la condición de que la presente licencia se condiciona a la efectiva demolición de las edificaciones existentes en Camí Benimusa nº 4 T.M. Sant Antoni de Portmany en cumplimiento de la licencia otorgada por Junta de Gobierno Local de 8 de junio de 2022 obrante en expediente 2384/2022 **INDICANDO** que no se podrá otorgar inicio de obras hasta que no se haya documentado y presentado el final de obras de la demolición referida.

Cuarto.- INFORMAR los interesados que con carácter previo a la retirada de la licencia deberán satisfacerse los **tributos** correspondientes.

Quinto- APROBAR las siguientes liquidaciones:

| Núm. de liquidación | Tipo de ingreso | Importe |
|---------------------|--|-----------------------------|
| 202005404/0 | Tasa Licencia urbanística construcción | 3180,25 euros(pagada) |
| 202300330/0 | ICIO | 28.268,85 euros (pendiente) |
| 202300329/0 | Tasa Act. Permanente Menor | 500 euros (pendiente) |

Sexto.- INDICAR que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

| Descripción | Url de verificación |
|---|---|
| Informe técnico favorable respecto de la actividad de aparcamiento de 10 de enero de 2023 | https://santantoni.sedelectronica.es/doc/ [REDACTED] |
| Informe técnico favorable de arquitecto municipal de 13 de enero de 2023 | https://santantoni.sedelectronica.es/doc/ [REDACTED] |

Séptimo.-NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.



5. Expediente 2980/2021. Otorgamiento de licencia urbanística para construcción de piscina anexa a vivienda unifamiliar aislada en suelo rústico

Primero.- OTORGAR al señor [REDACTED] con DNI núm. [REDACTED] **Licencia Urbanística para construcción de piscina anexa a vivienda unifamiliar aislada** en suelo rústico en Can Pep / Casa Es Ters. Parcela 23. Polígono 20. Sant Antoni de Portmany según "Proyecto Técnico de piscina anexa a vivienda unifamiliar aislada", (básico y ejecución) redactado por el arquitecto técnico Joan Francesc Marí Ferrer. VISADO 2021/00423, 28/05/2021. Incluye EBSS y EGR. Presupuesto PEM: 33.556,04 euros, la cual se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

Segundo.- CONSIDERAR que la licencia aquí concedida está supeditada al cumplimiento de las **prescripciones del informe técnico** aquí adjunto y que obra en el expediente de referencia.

Tercero.- INFORMAR al interesado que el plazo máximo para iniciar las obras será de **seis (6) meses** y el plazo máximo para ejecutarlas será de **treinta y seis (36) meses**. Las personas titulares de una licencia urbanística tendrán derecho a obtener una **prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización** de las obras, y lo obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Podrá obtenerse una **segunda y última prórroga** del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si se solicita de una manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutado sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo esto se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra .

Cuarto.- AVISAR al interesado que, con carácter previo a la retirada de la licencia, tendrán que aportarse los asumes de la dirección facultativa y el nombramiento de empresa constructora así como acreditar el pago de los tributos correspondientes.

Quinto.- APROBAR las siguientes liquidaciones:

| Núm. de liquidación | Tipo de ingreso | Importe |
|---------------------|--|---------------------------|
| 202103046/0 | Tasa Licencia urbanística construcción | 151 euros (pagada) |
| 202300333/0 | ICIO | 1342,24 euros (pendiente) |

Sexto.- INFORMAR al interesado que el inicio de cualquier obra o uso al amparo de la licencia requerirá, en todo caso, la comunicación al Ayuntamiento con al menos diez (10) días de antelación.

Séptimo.- INDICAR al interesado que, una vez finalizadas las obras tendrá que presentarse la correspondiente solicitud de certificado final de obra.

Octavo.- ADVERTIR a la entidad promotora, que previo a la expedición del certificado final de obras se tendrán que cumplir las condiciones señaladas en los informes que obren en el expediente.

Noveno.- INDICAR que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

| Descripción | Url de verificación |
|--|---|
| Informe técnico favorable de fecha 11 de enero de 2023 | https://santantoni.sedelectronica.es/doc/[REDACTED] |

Décimo.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado con indicación de los recursos pertinentes.



Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

6. Expediente 1135/2022. Otorgamiento de licencia urbanística de legalización y reforma integral en vivienda unifamiliar en suelo rústico

Primero.- OTORGAR a la mercantil VILLA UNICORNIO S.L. con CIF núm. B-05297296 **licencia urbanística de legalización de actuaciones de reforma interior** parcial en vivienda sita en Polígono 12 Parcela 128, Can Francolí , de este término municipal, según Proyecto de legalización de reformas de vivienda unifamiliar en suelo rústico**, ** sito en Can na Tia d'en Roig o Can Miquel Roig polígono 12 parcela 128, 07816 sant antoni del portmany con visado colegial 13/01387/22 de 28/09/2022. Promotor: VILLA UNICORNIO SL con CIF B05297296 CEM: 40.672,88 € la cual se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

Segundo.- OTORGAR a la mercantil VILLA UNICORNIO S.L. con CIF núm. B-05297296 **licencia urbanística para ejecución y acabado de reforma interior parcial** en vivienda sita en Polígono 12 Parcela 128, Can Francolí , de este término municipal, según Proyecto de reforma de vivienda unifamiliar en Suelo Rústico, sito en Can na Tia d'en Roig o Can Miquel Roig polígono 12 parcela 128, 07816 sant antoni del portmany con visado colegial 13/01388/22 de 28/09/2022. Promotor: VILLA UNICORNIO SL con CIF B05297296 PEM: 660.699,96 €, la cual se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

Tercero.- CONSIDERAR que la licencia aquí concedida está supeditada al cumplimiento de las **prescripciones del informe técnico** aquí adjunto y que obra en el expediente de referencia.

Cuarto- INFORMAR al interesado que el plazo máximo para iniciar las obras será de **seis (6) meses** y el plazo máximo para ejecutarlas será de **treinta y seis (36) meses**. Las personas titulares de una licencia urbanística tendrán derecho a obtener una **prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización** de las obras, y lo obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Podrá obtenerse una **segunda y última prórroga** del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si se solicita de una manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutado sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo esto se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra .

Quinto.- AVISAR al interesado que, con carácter previo a la retirada de la licencia, tendrán que aportarse los asumes de la dirección facultativa y el nombramiento de empresa constructora así como acreditar el pago de los tributos correspondientes.

Sexto- APROBAR las siguientes liquidaciones:

| Núm. de liquidación | Tipo de ingreso | Importe |
|---------------------|---------------------------|----------------------------|
| 202300324/0 | Tasa legalización reforma | 183,03 euros (Pendiente) |
| 202300385/0 | ICIO legalización reforma | 1626,92 euros (Pendiente) |
| 202300326/0 | Tasa acabados reforma | 2973,15 euros (Pendiente) |
| 202300327/0 | ICIO acabados reforma | 26428,00 euros (Pendiente) |

Séptimo.- INFORMAR al interesado que el inicio de cualquier obra o uso al amparo de la licencia requerirá, en todo caso, la comunicación al Ayuntamiento con al menos diez (10) días de antelación.



Octavo.- INDICAR al interesado que, una vez finalizadas las obras tendrá que presentarse la correspondiente solicitud de certificado final de obra que abarque la totalidad de los actos urbanísticos que aquí se otorgan tanto la legalización como la reforma interior.

Noveno.- ADVERTIR a la entidad promotora, que previo a la expedición del certificado final de obras se tendrán que cumplir las condiciones señaladas en los informes que obren en el expediente.

Décimo.- INDICAR que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

Descripción

Url de verificación

Informe técnico favorable de fecha 11 de enero de 2023 de <https://santantoni.sedelectronica.es/doc/>
[REDACTED]

Décimoprimer.- DAR TRASLADO de la presente resolución al Consell d'Eivissa a los efectos legales oportunos respecto del expediente que ante dicha administración se tramita con núm. 2021/00026028G.

Décimosegundo.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

7. Expediente 6341/2022. Otorgamiento de licencia urbanística de demolición de tres edificaciones en suelo urbano

Primero. OTORGAR a la mercantil ICE ON THE BEACH, S.L., con CIF B16606782 **licencia urbanística de demolición de tres edificaciones existentes** en calle des Vedranell 9, de esta localidad según "PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE 3 EDIFICIACIONES EN C/ DES VEDRANELL 9, DE SANT ANTONI DE PORTMANY – EIVISSA (ILLES BALEARS)", redactado por el arquitecto Enrique Grau Ustero, colegiado núm. 10272 COACV y domicilio profesional en C/ Salamanca 40-12ª, 46005 Valencia, con expediente COAIB visado 03/00018/22 de fecha 27/10/2022, siendo el promotor ICE ON THE BEACH, S.L. con CIF B16606782, la cual se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Segundo.- CONSIDERAR que la licencia aquí concedida está supeditada al cumplimiento de las **prescripciones del informe técnico** aquí adjunto y que obra en el expediente de referencia.

Tercero. INFORMAR al interesado que el plazo máximo para iniciar las obras será de **seis (6) meses y el plazo máximo para ejecutarlas será de treinta y seis (36) meses**. Las personas titulares de una licencia urbanística tendrán derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y lo obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Podrá obtenerse una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si se solicita de una manera justificada, siempre que el coeficiente de lo ejecutado sea al menos del 50%, y todo esto se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra .

Cuarto.- AVISAR al interesado que, con carácter previo a la retirada de la licencia, tendrán que



aportarse los asumes de la dirección facultativa y el nombramiento de empresa constructora.

Quinto.- INFORMAR al interesado que el inicio de cualquier obra o uso al amparo de la licencia requerirá, en todo caso, la comunicación al Ayuntamiento con al menos diez (10) días de antelación.

Sexto.- INDICAR al interesado el deber de presentar, una vez ejecutada la obra, el correspondiente certificado final de obra aportando, según se le prescribe en el informe técnico municipal aquí adjunto gestión de los residuos generados o entregados a gestor autorizado así como informe del estado en que quedan las medianeras, con fotografías en cantidad suficiente y desde diferentes puntos de vista, firmadas por el director de obra, todo lo cual será comprobado por este Ayuntamiento en el momento de presentación del certificado final de obra referido.

Séptimo.- APROBAR las siguiente liquidaciones indicando al interesado que, previo a la retirada de la licencia deberán abonarse todos los tributos y demás ingresos públicos correspondientes:

| Núm. de liquidación | Tipo de ingreso | Importe |
|---------------------|--|---------------------------|
| 202208423/0 | Tasa Licencia urbanística construcción | 522,16 euros (pagada) |
| 202300316/0 | ICIO | 4917,02 euros (pendiente) |

Octavo. - INDICAR que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

| Descripción | Url de verificación |
|---|---|
| Informe técnico favorable 16 de enero de 2023 | https://santantoni.sedelectronica.es/doc/ [REDACTED] |

Noveno.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito por unanimidad de los miembros presentes.**

8. Expediente 7168/2022. Otorgamiento de licencia de segregación y cesión para viales para la configuración de la parcela urbana

Primero.- OTORGAR a la entidad RUMBCLAS S.L. B16606139 **licencia de segregación y cesión para viales de 299,28 m² respecto de la parcela sita en finca “Es Tres De Baix”, Carrer de Ramon Y Cajal n.º 32, Cami General y Carrer Antonia Cala “Modista”, de esta localidad** según “Proyecto de segregación y cesión de vial de parcela “ redactado por el arquitecto José María García Sánchez COAIB 362557, firmado digitalmente en fech 29 de diciembre de 2022 y documentación adjunta consistente en; (i) Documentación registral 2.2., (ii) Ficheros georreferenciados GMLs de parcelas inicial, final y cesión. (iii) PLANOS 1. situación y emplazamiento. parcela inicial. (iv) Situación Y Emplazamiento. Propuesta Segregación y Cesión a Vial. la cual se entiende otorgada a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Segundo.- CONSIDERAR que esta licencia se concede supeditada al cumplimiento de las prescripciones del informe técnico municipal favorable aquí adjunto.

Tercero.- INDICAR a la interesada que, como resultado de la segregación aquí otorgada se deberá dar cuenta al catastro inmobiliario y, en su caso, actualizar, si fuera necesario los asientos del registro de la propiedad ya practicados respecto de esta parcelas para conformar, en todo caso, la concordancia entre ambos registros.



Cuarto.- APROBAR la liquidación en concepto de tasa por licencias urbanísticas núm.202300180/0 que asciende a 200 euros (pagada)

Quinto- INDICAR que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

Descripción

Url de verificación

Informe técnico favorable de fecha 8 de enero de 2023 <https://santantoni.sedelectronica.es/doc/>
[REDACTED]

Sexto.- NOTIFICAR la presente resolución a la interesada, con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

9. Expediente 235/2023. Aceptación de cesión de terrenos para destinarlos a viales en suelo urbano en cumplimiento del PGOU y condiciones de licencia de edificación otorgada municipalmente

Primero. ACEPTAR la cesión de 40,06 m² de superficie para destinarlos a viales llevada a cabo por la mercantil FAMILIA QUATRE COSTAS S.L.con CIF núm. B- 16623043 mediante escritura pública escritura de segregación y cesión de viales núm. 859 otorgada en fecha 19 de julio de 2022 ante José Antonio Alba Navarro, Notario del ilustre colegio de notarios de las Islas Baleares **resultante de la segregación** de parte de la superficie de 1.380 m² (medición real según información técnica de 1.347 m²) de la **finca registral núm. 10.647** inscrita en el Registro de la Propiedad de Eivissa núm. 4 al tomo 1.989 del archivo general, libro 376, folio 52 de Sant Antoni de Portmany, todo ello en cumplimiento de la licencia otorgada por la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de noviembre de 2021 para construcción de una edificación de tipología plurifamiliar de 11 viviendas y 13 aparcamientos en dos bloques en Calle Tamarells 4, Ses Païsses, T.M. Sant Antoni de Portmany.

Segundo. INCORPORAR la superficie de los terrenos destinados a viales al Inventario de Bienes del Ayuntamiento.

Tercero.- EXPEDIR certificado del secretario de la Corporación del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

Cuarto.- SOLICITAR de los organismos y autoridades competentes la aplicación de las exenciones fiscales y otros beneficios tributarios que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Quinto.- FACULTAR al Sr. Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Sexto.- NOTIFICAR el presente acuerdo a los interesados en el procedimiento administrativo.

Votación y acuerdo:



Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

10. Expediente 6981/2022. Aprobación del Anejo 1 de aclaración y rectificación de la clasificación exigible. (Obras césped artificial e impermeabilización de la cubierta del campo de fútbol del complejo deportivo Can Coix)

PRIMERO. Aprobar el Anejo 1 de aclaración y rectificación de la clasificación exigible, que debidamente diligenciado consta en el expediente administrativo.

SEGUNDO. Publicar de nuevo el anuncio de licitación en el perfil de contratante, para que durante el plazo de 20 días naturales los licitadores puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

11. Expediente 4501/2022. Resolución de procedimiento sancionador por infracción de la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Islas Baleares por ejercicio de actividad sin título habilitante

Primero.- DECLARAR (i) al señor [REDACTED] con NIE núm. [REDACTED]; (ii) al señor [REDACTED] con NIE núm. [REDACTED] y (iii) a la mercantil CEE CEE S.L. con CIF núm. B09683673, **RESONSABLES de forma solidaria**, de la comisión, respecto de la actividad ejercida en el establecimiento con nombre comercial CEE CEE sito en la calle Vara de Rey 16, de esta localidad, de las siguientes infracciones:

- **infracción grave** por el ejercicio de una actividad de música sin título habilitante o sin documentación preceptiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 103.1 apartado b) de la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Islas Baleares.

Segundo.- IMPONER SOLIDARIAMENTE a los interesados la sanción única consistente en **MULTA** por la cantidad de ocho mil doscientos cincuenta (**8.250**) euros.

Tercero.- APROBAR, una vez sea ejecutiva la presente resolución, la liquidación correspondiente por la cantidad de ocho mil doscientos cincuenta (**8.250**) euros relativa al importe de la sanción aquí impuesta y **DAR TRASLADO** de la misma, en su caso, a los servicios económicos de este Consistorio a los efectos oportunos para la gestión del cobro.

Cuarto.- NOTIFICAR el presente acuerdo a los interesados, con la indicación de los recursos procedentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

12. Expediente 4563/2021. Estimación Parcial de Recurso de Reposición - Decreto nº 3486/2022 de 27 de octubre, aprobación lista provisional admitidos y excluidos y composición tribunal del proceso selectivo por promoción interna de una plaza de



Subinspector de Policía Local.

PRIMERO. ESTIMAR parcialmente el Recurso de Reposición interpuesto por el Oficial de Policía Local, el funcionario de carrera, [REDACTED], con DNI [REDACTED], contra el Decreto de Alcaldía nº 3486/2022 de 27 de octubre, mediante el cual es aprobada la lista provisional admitidos y excluidos y la composición tribunal evaluador del proceso selectivo por promoción interna de una plaza de Subinspector de Policía Local.

SEGUNDO. ADMITIR al recurrente la alegación primera procediendo a incluirlo en la lista definitiva de admitidos en el proceso selectivo por promoción interna de una plaza de Subinspector de Policía Local en base a lo indicado en la consideración primera de la presente resolución.

TERCERO. DESESTIMAR la alegación segunda del Recurso de Reposición interpuesto en base a lo indicado en la consideración segunda de la presente resolución. No procede la exclusión del Sr. [REDACTED] de la lista provisional de admitidos al proceso selectivo al considerar válida la titulación aportada como requisito de acceso.

CUARTO. DESESTIMAR la alegación tercera del Recurso de Reposición interpuesto en base a lo indicado en las consideraciones tercera y cuarta de la presente resolución.

El nombramiento efectuado por la Escuela Balear de Administración Pública del Sr. [REDACTED] como miembro vocal del Tribunal Evaluador es correcto en base al informe emitido por la EBAP.

El nombramiento efectuado por el Sr. Alcalde de la Sra. [REDACTED] como miembro del Tribunal Evaluador es correcto en base a las consideraciones alegadas, careciendo de fundamento y justificación la alegación presentada por el recurrente.

QUINTO. NOTIFICAR la presente Resolución a la persona interesada en el expediente administrativo a los efectos oportunos y con los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito por unanimidad de los miembros presentes.**

13. Expediente 772/2022. Dar cuenta del decreto tasación de costas PO 186/2021 y del decreto tasación de costas de la Pieza Separada de Medidas cautelares del PO 186/2021

Primero. Dar cuenta del Decreto de tasación de costas de la Pieza Separada de Medidas Cautelares 186/2021 de fecha 18 de enero de 2023 y del Decreto de tasación de costas del PO 186/2021 de fecha 10 de enero de 2023 del Juzgado de lo Contencioso- Administrativo Nº3 de Palma de Mallorca por el cual se aprueba la tasación de costas practicada en el referido procedimiento a favor del Ayuntamiento por importe de 726 € en la Pieza Separada de Medidas Cautelares y por importe de 363 € en el procedimiento principal, que deberán ser ingresadas en la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany.

Segundo. Dar traslado a los servicios económicos de la Corporación, para su conocimiento y efectos.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito por unanimidad de los miembros presentes.**



14. Asuntos de urgencia

El Sr. Presidente dice que se han presentado dos asuntos que, por razones de urgencia, se han de tratar en esta sesión.

Con carácter previo a debatir y someter a votación cada una de las siguientes propuestas, la Junta de Gobierno declara por unanimidad la urgencia de cada asunto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 91.4 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

14.1. Expediente 108/2022. Aprobación de Convenio de colaboración entre Consell d'Eivissa, el Ayuntamiento de Eivissa, el Ayuntamiento de Santa Eulàlia des Riu, el Ayuntamiento de Sant Josep de Sa Talaia, el Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany y el Ayuntamiento de Sant Joan de Labritja para la gestión y mantenimiento del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento (período 2022-2025)

PRIMERO. Convalidar el acto administrativo consistente en la firma, por parte del Alcalde de Sant Antoni de Portmany, del Convenio de colaboración entre el Consell d'Eivissa, el Ayuntamiento de Eivissa, el Ayuntamiento de Santa Eulàlia des Riu, el Ayuntamiento de Sant Josep de Sa Talaia, el Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany y el Ayuntamiento de Sant Joan de Labritja para la gestión y mantenimiento del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento (período 2022-2025).

SEGUNDO. Aprobar el texto del Convenio de colaboración entre el Consell d'Eivissa, el Ayuntamiento de Eivissa, el Ayuntamiento de Santa Eulàlia des Riu, el Ayuntamiento de Sant Josep de Sa Talaia, el Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany y el Ayuntamiento de Sant Joan de Labritja para la gestión y mantenimiento del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento (período 2022-2025), que se halla debidamente diligenciado en el expediente, surtiendo efectos a partir del día de la firma del mismo.

TERCERO. Excepcionalmente, ya que se trata de la anualidad 2022 y el gasto debió ser aprobado en el ejercicio pasado, autorizar, disponer y reconocer la obligación con cargo a la aplicación presupuestaria de 2022: 011-9430-461001 "Transferencia: Consell Parque de Bomberos".

CUARTO. Depositar la correspondiente copia del Convenio en el Libro Municipal de Convenios.

QUINTO. Dar cuenta de este acuerdo a la Intervención de la Corporación.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

14.2. Expediente 292/2023. Aprobación bases rúa de Carnaval 2023

Aprobar y publicar las bases que regulen el concurso disfraces de la rúa de Sant Antoni de Portmany de 2023

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL



No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No se someten a la consideración de la Junta de Gobierno Local ruegos y preguntas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2023-0002 Fecha: 21/08/2023